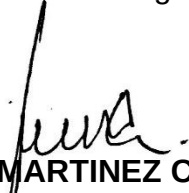


INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Garantía mobiliaria (Pago Directo).
Actuación:	Rechaza demanda (Factor territorial).
Radicado:	08634408900120230027200
Demandante:	RCI Colombia S.A.
Demandado	VICTOR ENRIQUE CASTRO CERVANTES

Informando que el demandante presentó solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria. Sírvasse Proveer. Sabanagrande, julio 19 de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, julio diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se tiene que, la sociedad RCI Colombia S.A., a través de apoderada judicial Dra. Carolina Abello Otálora, presenta solicitud de Garantía Mobiliaria (Pago Directo), en contra de VICTOR ENRIQUE CASTRO CERVANTES.

Revisada la solicitud, este Despacho Judicial observa que en el acápite de notificaciones de la demanda, el domicilio del garante se encuentra ubicado en la CL 23 22-51 en el municipio de Soledad Atlántico. Por lo que, evidentemente, el Juez competente para tramitar el presente asunto es el de dicho Municipio, de conformidad con el artículo 28 del Código General del Proceso y Sentencia AC3634-2022.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la presente solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria por las razones expuestas anteriormente.
2. REMITIR vía correo electrónico la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria a los Juzgados Civiles Municipales de Soledad Atlántico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6e2e1194880a607f69c4e6e2a79e387f7e7eb3165e7554ffb2820d932c15c15**

Documento generado en 19/07/2023 04:01:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>